



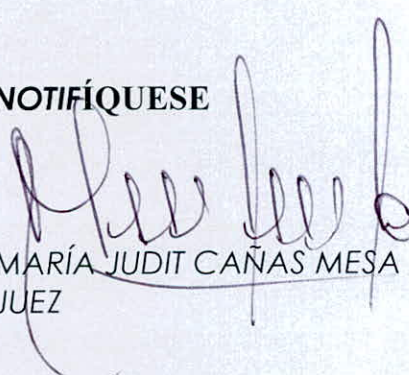
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 416
RADICADO	050013110012-2019-000012-00
PROCESO	DIVORCIO
REFERENCIA	NO REALIZACION DE AUDIENCIA

Programada como se encuentra la audiencia en el proceso de la referencia, establece el despacho que hasta la fecha ninguna de las partes dio cumplimiento a lo señalado en el auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), donde se dijo: es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención; hasta la fecha no se arrima información alguna que permita crear el enlace entre las partes y el despacho.

Por lo anterior, no se hace posible la realización de la diligencia, quedando a la espera del cumplimiento de la carga enunciada.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. 115 fijado hoy 13 de noviembre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA